



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 03 DE**

**( 23 de mayo de 2016 )**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN CAJAMARCA-TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **JOSE DOMINGO RODRIGUEZ HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.990.641, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor de la Organización Social "*Corporación Cajamarca despensa Hídrica e Agrícola de Cajamarca*" el día, Diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Dieciséis, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cajamarca- Tolima, la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "Consulta Popular sobre Minería en Cajamarca- Tolima".
2. Que mediante Resolución N° 002 del 27 de marzo de 2016, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **JOSE DOMINGO RODRIGUEZ HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.990.641 y a otros miembros del comité promotor:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CEDULA DE CIUDADANÍA**

1. <b>EDWIN JOAN MORA FONSECA</b>	13.994.231
2. <b>ROBINSON ARLEY MEJÍA ALONSO</b>	1.105.611.961
3. <b>LUIS ALBERTO APONTE</b>	6.010.338
4. <b>NOHORA YOLANDA ROJAS PARRA</b>	28.946.978
5. <b>JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN</b>	13.994.105
6. <b>GLORIA ESPERANZA NAVARRO PINILLA</b>	28.947.486

3. Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "Consulta Popular sobre Minería en Cajamarca- Tolima", le fue asignado el número de Radicación CPOC-2016-05-001-29-022 de 2016.
4. Que mediante oficio N° RMC 0910-075 del 08 de marzo de 2016, el Registrador Municipal del Estado Civil de Cajamarca- Tolima, hizo entrega del formulario diseñado para la recolección de firmas de apoyos correspondientes, a la "Consulta Popular sobre Minería en Cajamarca- Tolima"
5. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cajamarca-Tolima, por parte del Vocero del Comité Promotor, los

**Registraduría Municipal del Estado Civil del Tolima**  
"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 03 de abril 23 de 2016

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 01 de fecha 30 de marzo de 2016.

6. Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 10 de mayo de 2016.
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° 521 que:
  - El numero total de respaldos consignados fue **4.814**
  - El número total de apoyos validos fue **3.364**
  - El número total de apoyos nulos fue **1.450**
  - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **1.608**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "Consulta Popular sobre Minería en Cajamarca- Tolima", Radicación CPOC-2016-05-001-29-022 de 2016.

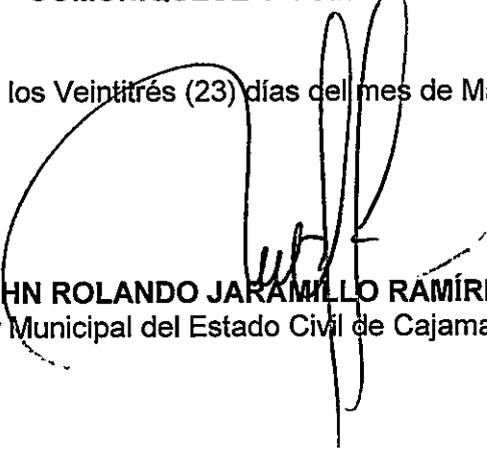
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2016-05-001-29-022 de 2016, señor **JOSE DOMINGO RODRIGUEZ HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.990.641.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de Cajamarca-Tolima), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajamarca- Tolima a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**JOHN ROLANDO JARAMILLO RAMÍREZ**  
Registrador Municipal del Estado Civil de Cajamarca-Tolima